Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

**DICTAMEN D.A.J. N° 3643 del 09 de diciembre de 2021.-**

**DAJ N° 6534/2021 – 6562/2021**

**REF.: LLAMADO MOPC N° 81/2020 LCO "ADQUISICION DE BOBINAS" – ID N° 377195 – EMPRESA ADJUDICADA: LUGAL S.A. – MEU N° 49016/2021 – CONVENIO MODIFICATORIO N° 1. -**

**SRTA. LINCY LUCENA, DIRECTORA**
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**

La Unidad Operativa de Contratación solicita parecer legal sobre el convenio modificatorio y la resolución respectiva. ----------

## I. GENERALIDADES

### CARÁCTER DE LA INTERVENCIÓN DE ESTA DIRECCIÓN

La Dirección de Asuntos Jurídicos (DAJ) es la entidad encargada por la carta orgánica del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) para dictaminar sobre las cuestiones y consultas que surjan del cumplimiento de las funciones del Ministerio en cuanto a su aspecto jurídico. ----------

Esta Dirección emite *dictámenes*, que son opiniones sobre cuestiones jurídicas analizadas. Los dictámenes no son decisiones, sino elementos que forman parte del proceso de decisión del administrador. En doctrina, se reconoce que "*El dictamen forma parte de los actos previos a la emisión de la voluntad y se integra como una etapa de carácter consultivo-deliberativo en el procedimiento administrativo de conformación de la voluntad estatal*". ----------

La Dirección tiene participación en muchas actividades en carácter de *órgano consultivo y asesor*, por lo que sus dictámenes se basan en los parámetros de la consulta y los documentos remitidos. ----------

Es por eso que el presente dictamen se limitará a desarrollar una opinión jurídica no vinculante para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la consultante; y puede estar sujeto a otros factores que no fueron puestos a conocimiento de esta Dirección, por lo que nos reservamos la facultad de emitir pareceres adicionales sobre los temas analizados, de constatarse hechos, remitirse documentos o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran originalmente previstas en la consulta redactada por la dependencia recurrente y los documentos adjuntados por la misma en el expediente. ----------

## II. ANTECEDENTES

1. Memorándum D.T.T. N° 725/2021 del Departamento de Tasas de Transito dirigido a la Unidad Operativa (06/12/2021). ----------
2. Memorándum UOC N° 3718/2021 de la Coordinación de Contratos dirigida a la Unidad Operativa de Contratación (03/12/2021). ----------
3. Memorándum D.T.T. N° 708/2021 del Departamento de Tasas de Transito dirigido a la Unidad Operativa (29/11/2021). ----------
4. Borrador de Resolución. ----------
5. Borrador de Convenio. ----------
6. Nota de la empresa Lugal S.A. – MEU N° 49016/2021 (25/11/2021). ----------
7. Resolución N° 1484/2021 (27/07/2021). ----------

Abg. Blás Gonzalez Candia, Director, Dirección Asuntos Jurídicos, MOPC

David M. Glizt D., Abogado – Notario, Matric. C.S.J. N° 54.191


Oliva y Alberdi N° 411 C.P. N° 1221, Asunción
www.mopc.gov.py
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Tel: (+595 21) 4149 621

**DAJ N° 6534/2021 – 6562/2021**

8. Memorándum UOC N° 3407/2021 de la Coordinación de Contratos dirigida a la Unidad Operativa de Contratación (12/11/2021). ----------
9. Circular DPE N° 01/2021 (21/01/2021). ----------
10. Circular UOC N° 08/2021 (05/04/2021). ----------
11. Resolución DNCP N° 1354/2021 (29/03/2021). ----------
12. Memorándum D.T.T. N° 646/2021 del Departamento de Tasas de Transito dirigido a la Unidad Operativa (01/11/2021). ----------
13. Memorándum DGC N° 348/2021 del Departamento de Gestión de Contratos dirigida a la Dirección de Bienes y Suministros (20/10/2021). ----------
14. Memorándum DGC N° 330/2021 del Departamento de Gestión de Contratos dirigida a la Dirección de Bienes y Suministros (14/10/2021). ----------
15. Memorándum D.T.T. N° 599/2021 del Departamento de Tasas de Transito dirigido a la Unidad Operativa (11/10/2021). ----------
16. Contrato S.G. Ministro N° 230/2021 (09/08/2021). ----------

## III. NORMATIVA APLICABLE

1. **Contrato:** Contrato SG Ministro N° 230/2021 (09/08/2021). ----------

Convenios Modificatorios

La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003.

2. **Ley de Contrataciones Públicas:** Ley N° 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*". --

- Artículo 63 "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos…Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate…Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello…*". ----------

3. **Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC):** Ley N° 167/1993 "*Que Aprueba con Modificaciones el Decreto-Ley No. 5 de Fecha 27 de marzo de 1991 "Que Establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones*". ----------

Abg. Blás González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

David M. Glezt D.
Abogado - Notario
Matric. C.S.J. Nº 54.191

- Artículo 4: "*El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio…Las atribuciones y deberes del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones son, entre otras las de: …i) Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos: firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera…*". ----------

## IV. CONSIDERACIONES

Como primer término, por Memorándum D.T.T. N° 599/2021 de fecha 11 de octubre de 2021, el Departamento de Tasas de Transito de la Coordinación Operativa menciona: *"Me dirijo a usted, a fin de solicitarle, salvo mejor parecer, la ampliación del 20% del CONTRATO S.G. MINISTRO N° 230/2021…"*. ----------

Que, el Departamento de Tasas de Transito de la Coordinación Operativa, remite el Informe según Memorándum D.T.T. N° 646/2021 de fecha 01 de noviembre de 2021, en el cual se relata cuanto sigue: ----------

La solicitud de ampliación del monto total del contrato de referencia, se debe a la necesidad de contar con un stock previsional para el verano 2021/2022, considerando el proceso de levantamiento gradual de la pandemia.

Al respecto, el Departamento de Tasas de Transito de la Coordinación Operativa, remite el Informe Complementario según Memorándum D.T.T. N° 725/2021 de fecha 06 de diciembre de 2021, en el cual se menciona lo siguiente: ----------

Al respecto, se solicita la ampliación del monto total del Contrato SG Ministro N° 230/2021 por el monto de Gs. 51.660.000, cantidad resultante de la multiplicación entre el precio unitario del ítem 3 (Gs. 820.000) por 63 (sesenta y tres), correspondiente al 19,873817% del monto total contractual.
La solicitud de ampliación del monto total del contrato de referencia, se debe a la necesidad de contar con un stock previsional para el verano 2021/2022, considerando el proceso de levantamiento gradual de la pandemia.

Esta solicitud de ampliación de contrato, no implica otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor, como lo establece el Artículo N° 63, de la Ley 2051/2003 "…Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente"

| Precio Unitario de la empresa LUGAL S.A. - Contrato SG MINISTRO N° 230/21 | | Cantidad | Montos |
|---|---|---|---|
| Descripción | Precio Unitario Gs. | | |
| Bobina ítem 3 | 820.000 | 63 | 51.660.000 |
| Total Gs. | | | 51.660.000 |

MONTO TOTAL DEL CONTRATO: Gs. 259.940.000.-
**Ampliación:** **Gs. 51.660.000.-**

Abg. Blas [illegible]
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

David M. Glizt D.
Abogado - Notario
Matric. C.S.J. N° 54.191


Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
www.mopc.gov.py
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Tel: (+595 21) 4149 621

**DAJ N° 6534/2021 – 6562/2021**

Por lo que cabe mencionar que, por Nota de la empresa LUGAL S.A. de fecha 25 de noviembre de 2021, menciona: *"...Me dirijo muy respetuosamente a usted y por su intermedio a quien corresponda en relación al proceso* ***"LLAMADO MOPC N° 81/2021 LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS – ADQUISICION DE BOBINAS" ID N° 377191****, y al Contrato S.G. Ministro N° 230/2021, a fin de expresar nuestra* ***CONFORMIDAD*** *sobre la ampliación del contrato del 20% solicitada por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones...".* ----------

En atención a que el porcentaje de ampliación del contrato solicitada a la empresa LUGAL S.A. no representa el 20 %, esta Dirección solicito al Departamento de Tasas de Transito consultar nuevamente a la empresa mencionada sobre su conformidad a la ampliación del contrato expresando el porcentaje exacto que representaba el aumento del monto del contrato y reenviarnos vía correo electrónico el pedido de conformidad y la respuesta de la empresa LUGAL S.A. ----------

AMPLIACION DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 230/2021

Angel Bobadilla
Hoy, 10:34
David Mizraim Glizt Durand

Responder a todos

...

**De:** Angel Bobadilla
**Enviado el:** jueves, 9 de diciembre de 2021 08:54
**Para:** 'Sebastian Galeano' <licitaciones@lugal.com.py>
**CC:** Cristhian G. Ramirez L. <cramirez@mopc.gov.py>
**Asunto:** RE: AMPLIACION DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 230/2021

Señores LUGAL S.A.
respecto a la ampliación del CONTRATO SG MINISTRO N° 230/21 y considerando que el monto de Gs. 51.660.000 equivalente al 19,873817% del monto total del contrato, te solicito la conformidad correspondiente. Agradecido.

Angel Bobadilla
Dpto. de Tasas de Tránsito

Coordinador de Contratos

Abg. Blás González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

David ...
Abogado - Notario
Matric. C.S.J. N° 54.191

**DAJ N° 6534/2021 – 6562/2021**

De: licitaciones@lugal.com.py <licitaciones@lugal.com.py>
**Enviado el:** jueves, 9 de diciembre de 2021 09:09
**Para:** Angel Bobadilla <abobadilla@mopc.gov.py>
**CC:** Cristhian G. Ramirez L. <cramirez@mopc.gov.py>
**Asunto:** Re: AMPLIACION DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 230/2021

Sr. Angel Bobadilla
Dpto. De Tasas de Tránsito

En atención a su consulta sobre la ampliación del contrato Nro. 230/21, en un porcentaje de 19,873817, equivalente a un monto de 51.660.000 gs, expresamos nuestra conformidad sobre la ampliación requerida.

Saludos cordiales

## OBSERVACION

Esta Dirección sugiere las siguientes correcciones: ----------

**1.** Artículo 1° de la parte resolutiva del Borrador de Contrato, se visualiza un 0 de más en el monto a ser ampliado dentro del cuadro de ampliación. ----------

***Art. 1°.-*** *Autorizar la suscripción del convenio modificatorio N° 1 al contrato SG Ministro N° 230/2021 firmado entre este ministerio y la firma LUGAL S.A. ampliando el 19,873817 % del monto total del contrato equivalente a Gs. 51.660.000 (guaraníes cincuenta y un millones seiscientos sesenta mil).*

| *MONTO CONTRACTUAL* | *AMPLIACION DEL MONTO TOTAL 19,873817%* |
|---|---|
| 259.940.000 | 51.660.000 |

**2.** Cláusula 1 del Borrador de Convenio, se visualiza un 0 de más en el monto a ser ampliado.

**1. OBJETO.**

Por cuanto el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** convienen en ampliar el monto del Contrato SG MINISTRO N° 230/2021, en la suma de Gs. 51.660.000 (guaraníes cincuenta y un millones seiscientos sesenta mil) IVA incluido, lo que representa el 19,873817 % del monto total del contrato administrado por el Departamento de Tasas de Tránsito dependiente de la Dirección de Finanzas.

**3.** Agregar al Borrador del Convenio la Constancia de presentación de Declaración Jurada en el marco de la Ley N° 6355/2019. ----------

Abg. Blas González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

David M. Glizt D.
Abogado - Notario
Matric. C.S.J. N° 54.191

**DAJ N° 6534/2021 – 6562/2021**

## CONCLUSIÓN

Por tanto, atendiendo a la documentación remitida, la normativa aplicable, las observaciones y las consideraciones expuestas precedentemente, esta Dirección considera que se cumplen las formalidades legales exigidas para la formalización del **Convenio Modificatorio N° 1**, por el cual se aumenta al monto del Contrato la suma de **Gs. 51.660.000 (guaraníes cincuenta y un millones seiscientos sesenta mil)** equivalente al **19,873817 % de aumento**, respecto al **Contrato SG Ministro N° 230/2021** suscripto con **LUGAL S.A.** en el marco del **LLAMADO MOPC N° 81/2020 LCO "ADQUISICION DE BOBINAS" – ID N° 377195**, de conformidad a lo establecido en la cláusula de las condiciones generales del contrato traída a colación que se encuentra en concordancia con el artículo 63 de la ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*". ----------

Así también, se advierte que, en ocasión de suscripción del convenio modificatorio, **LUGAL S.A.,** deberá contar con las garantías contractuales vigentes y, a fin de poseer cobertura por el monto que corresponde al incremento, disponer la ampliación de monto de todas las garantías exigidas en el contrato. ----------

Por otra parte, se insta a la dependencia responsable a que agregue al expediente, de manera previa a la firma del convenio, el certificado de disponibilidad presupuestaria (CDP) necesario a los efectos de comprometer gastos y ordenar pagos, conforme a las disposiciones de la ley N° 1535/99. ----------

Finalmente, se aclara que esta Dirección se limita a la verificación legal de los antecedentes obrantes en el expediente, quedando a cargo de la Unidad Administradora del Contrato, la justificación de los fundamentos técnicos que motivan la celebración del convenio modificatorio propuesto, así como los cálculos aritméticos detallados y sus resultados. ------

Atentamente.

Abg. Blas González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Jesús Manuel Silvera Yanes
Coordinador de Contratos
Convenios y Anexos
D.A.J. - M.O.P.C.

David M. Glizt D.
Abogado - Notario
Matric. C.S.J. N° 54.191